



## Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio "ING. VICTOR HUGO ZIRALDO"

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

# ORDENANZA N°852/15

### VISTO:

La necesidad institucional de determinar el ejido urbano del Municipio de Roldán en el trayecto que la Ruta AO 12 y ex Ruta Nacional N°9 (calle Catamarca de nuestro Municipio) que las atraviesan.

### Y CONSIDERANDO:

Que el crecimiento integral (población, unidades de viviendas, extensión y creación de nuevas calzadas, exigencias y prestaciones de servicios públicos) se ha venido manifestando en el Municipio de Roldán de manera permanente, continúa y sostenida.

Que esta cuestión sociológica, jurídica y administrativa debe encausarse dentro de un marco de planificación urbana y de seguridad vial.

Que la Municipalidad cuenta con la correspondiente competencia material para el dictado de las normas legales tendientes a la materialización de dicha planificación.

Que la competencia le ha sido otorgada por la Ley 2756 y que en la actualidad se perfecciona con el artículo 123 de la Constitución Nacional.

Que el artículo 3° de la Ley 2756 establece: "La jurisdicción asignada a cada Municipalidad será ejercida dentro del territorio del respectivo Municipio y de acuerdo a las prescripciones de la presente ley...."

Que si bien esta Municipalidad cuenta con su Plan Regulador, la presente Ordenanza será integradora del mismo, en lo que respecta a la delimitación de su ejido urbano y su respectiva regulación y control.

El artículo 39° inciso 24 de la Ley 2756 otorga a la Municipalidad la facultad de la "delineación de la ciudad".

El artículo 2° de la Ley 2756 determina que "Las Municipalidades son independientes de todo otro poder en el ejercicio de las funciones que les son propias...".

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

**Artículo 1°:** Determinar como ejido urbano del Municipio de Roldán al sector comprendido:

- por ex Ruta Nacional N° 9 identificada como calle Catamarca desde calle San Sebastián al Este hasta Calle Camino de los Inmigrantes al Oeste.
- por Ruta AO12 desde el límite con la localidad de Funes al Sur hasta el límite con la localidad de Luis Palacios al Norte.

**Artículo 2°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la firma del Convenio "ad referéndum" del H.C.M con la Agencia Provincial de Seguridad Vial para efectuar controles con sistemas fijos de radares cinemométricos en los tramos de Rutas Nacionales detallados en el art. 1° con el fin del control del tránsito.-

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 15 de Enero de 2.015.-*